RESOLUCION N° 535/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 27/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FIN DE AÑO".

Boquerón, 16 de noviembre de 2016

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 16 de noviembre de 2016, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 27/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FIN DE AÑO".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 42/2016 de fecha 27 de enero de 2016 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LA LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 27/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FIN DE AÑO".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 24/2016 de fecha 12 de enero de 2016 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 16 de noviembre de 2016, eleva al Gobernador su Informe de Evaluación, sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente. Considerando la urgente necesidad de contar con dicho bienes, en el entendimiento a lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/3 que establece "..... para llevar a coba la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, ***salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigue con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", Después de un análisis este comité de Evaluación considera los argumentos donde expresa que ante la necesidad urgente de contar con los bienes requeridos a pedido de todas las Secretaria de Salud de la Gobernación de Boquerón y por ende el Hospital Materno Infantil de Villa Choferes, quien es el responsable de velar por la Salud de la ciudadanía, quienes son los beneficiarios directos***, por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda; ADJUDICAR; **la LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 27/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FIN DE AÑO"**, a las empresas siguientes;

- A la firma, **CONTI PARAGUAY S.A.**, hasta un monto de Gs. **26.950.000 (Gs. veinte y nueve millones novecientos cincuenta mil),** correspondiente al ítems 1 de la oferta (Aceite Comestible Girasol).
- A la firma, **MARIA MERCEDES CABALLERO.**, hasta un monto de Gs. **33.810.000 (Gs. treinta y tres millones ochocientos diez mil),** correspondiente al ítems 3 de la oferta (Harina de Trigo tipo 000).
- A la firma, **CARNI SHOP S.R.L.**, hasta un monto de Gs. **79.237.100 (Gs. setenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil cien),** correspondiente a los ítems 2 (azúcar), 4 (Leche), 5 (Jugo) y 6 (caramelos) de la oferta.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2016 con el importe de Gs. **57.200.000 (Gs. cincuenta y siete millones doscientos mil)**, que afectan al Objeto del Gasto **350** ***"PRODUCTOS E INTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES"*** y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 27/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FIN DE AÑO".**

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, **la LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 27/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FIN DE AÑO"**, a las empresas siguientes:

- A la firma, **CONTI PARAGUAY S.A.,** hasta un monto de Gs. **26.950.000 (Gs. veinte y nueve millones novecientos cincuenta mil),** correspondiente al ítems 1 de la oferta (Aceite Comestible Girasol).
- A la firma, **MARIA MERCEDES CABALLERO.,** hasta un monto de Gs. **33.810.000 (Gs. treinta y tres millones ochocientos diez mil),** correspondiente al ítems 3 de la oferta (Harina de Trigo tipo 000).
- A la firma, **CARNI SHOP S.R.L.,** hasta un monto de Gs. **79.237.100 (Gs. setenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil cien),** correspondiente a los ítems 2 (azúcar), 4 (Leche), 5 (Jugo) y 6 (caramelos) de la oferta.

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Secretaria de Pueblos Originarios de la Gobernación de Boquerón será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador